tal el proyecto de «acondicionamiento ambiental y social de las márgenes del río Duero en Almazán», de «Aguas del Duero, Sociedad Anónima».

Madrid, 22 de octubre de 2001.—La Secretaria general de Medio Ambiente, Carmen Martorell Pallás.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

21287 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza el desistimiento de las solicitudes de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Bayas» y «Llanada».*

Con fecha 24 de noviembre de 1997, las compañías «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima»; «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»; «Teredo Oils Ltd.» (segunda sucursal en España), y «Medusa Oil Ltd.» (sucursal en España), presentaron en el Registro Especial de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía del extinguido Ministerio de Industria y Energía las solicitudes de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Bayas» y «Llanada» con la asignación de los expedientes números 1536 y 1537, respectivamente, al amparo del artículo 23 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos.

Por Resolución de la extinguida Dirección General de la Energía de fecha 23 de enero de 1998 se autorizaba la publicación de las solicitudes de los citados permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Bayas» y «Llanada», situados en las provincias de Álava y Burgos, a los efectos previstos en el artículo 25 tanto de la citada Ley como del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, publicación realizada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de febrero de 1998.

Con fecha 20 de abril de 1998 «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» presentó en competencia sus solicitudes para los referidos permisos de investigación, correspondiéndoles los expedientes números 1538 y 1539, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley y Reglamento sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos.

Con fechas 11 de mayo de 2001 y 20 de julio de 2001 la compañía «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», las compañías «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima»; «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»; «Teredo Oils Ltd.» (segunda sucursal en España), y «Medusa Oil Ltd.» (sucursal en España) han comunicado su desistimiento de las solicitudes de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Bayas» y «Llanada» y solicitado su aceptación por la Dirección General de Política Energética y Minas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999; en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aceptar el desistimiento de las solicitudes de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Bayas» y «Llanada», situados en las provincias de Álava y Burgos, presentadas por las compañías «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima»; «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»; «Teredo Oils Ltd.» (segunda sucursal en España), y «Medusa Oil Ltd.» (sucursal en España), expedientes números 1536 y 1537 y la presentada por la compañía «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», expedientes números 1538 y 1539, en el Registro Especial de Hidrocarburos de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Segundo.—Las superficies de los permisos de investigación de hidrocarburos «Bayas» y «Llanada», definidas en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 23 de enero de 1998, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de febrero de 1998, se declaran francas y registrables desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

21288 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de noviembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1	euro	=	0,8842	dólares USA.
1	euro	=	107,14	yenes japoneses.
1	euro	=	7,4489	coronas danesas.
1	euro	=	0,61250	libras esterlinas.
1	euro	=	9,3595	coronas suecas.
1	euro	=	1,4655	francos suizos.
1	euro	=	94,85	coronas islandesas.
1	euro	=	7,8840	coronas noruegas.
1	euro	=	1,9461	levs búlgaros.
1	euro	=	0,57339	libras chipriotas.
1	euro	=	33,260	coronas checas.
1	euro	=	15,6466	coronas estonas.
1	euro	=	249,50	forints húngaros.
1	euro	=	3,5368	litas lituanos.
1	euro	=	0,5520	lats letones.
1	euro	=	0,4003	liras maltesas.
1	euro	=	3,6168	zlotys polacos.
1	euro	=	27.648	leus rumanos.
1	euro	=	219,9793	tolares eslovenos.
1	euro	=	42,775	coronas eslovacas.
1	euro	=	1.383.000	liras turcas.
1	euro	=	1,7040	dólares australianos.
1	euro	=	1,4113	dólares canadienses.
1	euro	=	6,8968	dólares de Hong-Kong.
1	euro	=	2,0935	dólares neozelandeses.
1	euro	=	1,6137	dólares de Singapur.
1	euro	=	1.137,97	wons surcoreanos.
1	euro	=	8,5790	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

21289 *COMUNICACIÓN de 13 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	188,177
100 yenes japoneses	155,298
1 corona danesa	22,337
1 libra esterlina	271,651
1 corona sueca	17,777
1 franco suizo	113,535